

Acta de nacimiento podrá modificarse

Código Civil estatal.

Permitirán el orden y elección de apellidos; mayores de 18 años pueden ajustar el sexo

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

La Legislatura mexiquense atendió el mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y adecuó el Código Civil de la entidad para que las parejas elijan el orden y apellidos que llevarán sus descendientes y los mayores de 18 años decidan ajustes a su identidad en el acta de nacimiento.

La propuesta obtuvo el visto bueno de la mayoría del pleno legislativo; solo falta que se publique en la Gaceta de Gobierno para que las familias puedan decidir los apellidos de sus hijas e hijos, tomando en cuenta que, si no hay acuerdo, tiene prioridad el apellido de la madre.

Estos ajustes se lograron a partir de tres iniciativas presentadas por la gobernadora Delfina Gómez y las diputadas Itzel Ballesteros y Esmeralda

Navarro, quien trabajó el documento junto con la asociación civil “Fuera del Clóset”.

El PAN se expresó en contra, a través de Ema Álvarez Villavicencio, por considerar que esta reforma abre la puerta a la incertidumbre legal. Por su parte, la diputada Miriam Silva Mata, del Verde, explicó los argumentos de la SCJN, que las infancias, con un procedimiento expedito, puedan rectificar, cambiar o adecuar con una nueva acta.

El presidente de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), José Francisco Vázquez Rodríguez, señaló que la Corte solo dice al Congreso en qué debe legislar, pero no cómo.

La diputada Miriam Silva consideró que la reforma se quedó corta porque no se ajustó en su totalidad a la determinación que hizo la Corte y, además, faltó reconocer a las familias conformadas por dos madres o dos padres.

Hace falta definir en esos casos “cuál será el orden de los apellidos de sus hijos”, pues en la actualidad el Registro Civil no reconoce a estos menores ni emite las actas respectivas. —



Legislatura local atendió mandato de la SCJN. T. CONTRERAS